

Secretaria, Cali, 7 de mayo de 2021. A despacho señora Juez para que se sirva proveer informando que el 03/05/2021 se allegaron diligencias de envío del comunicado para notificar a la demandada en la Cra. 101No. 11-55 apto 201 de Cali, sin la certificación expedida por la empresa de correo postal.

MARIA DEL CARMEN QUINTERO CARDENAS

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Cali, siete (7) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 2019-00288

Revisado el correo remitido por el apoderado de la parte demandante, se observa que es necesario que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 292 numeral 3 del C.G.P, la constancia de entrega efectiva del comunicado, expedida por la empresa de correo postal.

NOTIFICAR esta decisión en Estados Electrónicos.

